Bogotá D.C. 09 enero 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de los requisitos establecidos en las etapas del proceso de contratación dispuestos en el Capítulo II del Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud EPS-S S.A.S, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa, conforme se indica a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento jurídico a la Dirección Médica de la EPS-S, orientados al análisis, interpretación y aplicación del régimen contractual y normativo asociado a la atención en salud, en las fases precontractuales, contractuales y post contractuales, en armonía con el marco regulatorio vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente relacionado con la estructuración y revisión de los estudios previos, ajuste, negociación y formalización de las minutas contractuales suscritas con la red de prestadores de servicios de salud y en los procesos de terminación, liquidación y cierre contractual, con el propósito de mitigar riesgos jurídicos y garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios de salud, así como también la emisión de conceptos y orientaciones técnicas que contribuyan al cumplimiento regulatorio y a la sostenibilidad del aseguramiento en salud.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S se encuentra constituida como una sociedad anónima simplificada de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S.

Para el cumplimiento de sus fines, resulta necesario adelantar las acciones que, a través de la articulación de la presente contratación, permitan una gestión integral orientada al fortalecimiento de la atención a los usuarios, así como al mejoramiento de la eficiencia y eficacia administrativa y operativa, en el marco de las competencias legales y estatutarias de la entidad, todo ello con el propósito de garantizar la continuidad y la adecuada prestación del servicio público esencial y fundamental de salud.

En este contexto, La Dirección Médica de CAPITAL SALUD EPS-S requiere la vinculación de un profesional del derecho, con el fin de **fortalecer la toma de decisiones médico-asistenciales desde un enfoque preventivo del riesgo jurídico**, garantizar el cumplimiento normativo del Sistema General de Seguridad Social

en Salud y mitigar impactos financieros, reputacionales y operativos derivados de la judicialización creciente de la atención en salud.

La complejidad regulatoria del sector, el incremento sostenido de acciones de tutela, desacatos, requerimientos de entes de control y la implementación de modelos de atención y contratación basados en gestión del riesgo, hacen indispensable contar con **soporte jurídico especializado e integrado a la Dirección Médica**, que permita anticipar contingencias legales asociadas a decisiones clínicas, priorización de tecnologías, autorizaciones, negaciones, rutas integrales y modelos de pago.

La ausencia de este rol especializado incrementa el riesgo de:

- Fallos judiciales adversos por debilidades en la argumentación técnico-médica.
- Desarticulación entre criterios clínicos y jurídicos.
- Decisiones reactivas con alto impacto financiero.
- Observaciones y sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades territoriales

En consecuencia, la contratación del abogado adscrito a la Dirección Médica resulta necesaria, pertinente y proporcional, y se alinea con los principios de eficiencia, prevención del daño, sostenibilidad financiera y garantía del derecho fundamental a la salud.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, Capital Salud EPS-S requiere contratar recurso humano interdisciplinario para desarrollar actividades no cubiertas por el personal de planta. Dicho personal deberá acreditar formación académica, competencia y experiencia conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que establece el cómputo de experiencia profesional a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en profesiones del sistema de seguridad social en salud, donde aplica desde la inscripción o registro profesional.

A su vez, el Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud EPS-S, Capítulo III, numeral 4, permite la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia, cuando no exista personal suficiente en planta o se trate de una necesidad no permanente o apremiante, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano.

Necesidad que fue aprobada en el comité de contratación número 1. del 2 de enero de 2026, según consta en el Acta de Comité de Contratación No. 1. Posteriormente, dicha necesidad fue reconsiderada en el Comité de Contratación No. 4, en sesión del 9 de enero de 2026, exclusivamente respecto del valor del contrato, en atención al ajuste a la tabla de honorarios de Capital Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento jurídico a la Dirección Médica de la EPS-S, orientados al análisis, interpretación y aplicación del régimen contractual y normativo que regula la prestación de servicios de salud, con el fin de soportar jurídicamente las decisiones médico-asistenciales, gestionar y mitigar los riesgos legales asociados a la contratación y ejecución de dichos servicios y asegurar su alineación con el marco regulatorio vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la emisión de

conceptos y orientaciones técnicas jurídicas que contribuyan al cumplimiento regulatorio y a la sostenibilidad del aseguramiento en salud.

2.1. Alcance del Objeto

Dentro del objeto se tiene por lo tanto establecido que brinde apoyo en la etapa precontractual con estructuración y revisión de los estudios previos, documentos técnicos y demás insumos precontractuales para la contratación de la red de prestadores de servicios de salud. En la etapa contractual acompañando jurídicamente la revisión, ajuste, negociación y formalización de las minutas contractuales suscritas con la red de prestadores de servicios de salud y en la etapa postcontractual apoyando jurídicamente la supervisión, seguimiento y análisis de la ejecución de los contratos suscritos con la red de prestadores de servicios de salud, así como en los procesos de terminación, liquidación y cierre contractual, con el propósito de mitigar riesgos jurídicos y garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, el contratista deberá brindar soporte normativo a las decisiones médico-asistenciales y a la gestión del riesgo legal asociado a la atención en salud, en armonía con el marco regulatorio vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la emisión de conceptos y orientaciones técnicas que contribuyan al cumplimiento regulatorio y a la sostenibilidad del aseguramiento en salud.

2.2. Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

De conformidad con lo establecido en la Circular Interna de Tabla de Honorarios para la vigencia 2026, la contratista deberá contar con las siguientes características y competencias:

- Título de formación Universitaria Profesional
- Tarjeta Profesional vigente
- Título de especialización y/o Título Profesional y 2 años de experiencia profesional adicional a la requerida
- Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar.

Adicionalmente, es indispensable que la contratista posea habilidad para trabajar de manera autónoma y en equipo.

2.3. Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones generales del contratista las enunciadas a continuación:

2.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.

5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de CAPITAL SALUD EPS-S.
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir, a solicitud de CAPITAL SALUD EPS-S y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Realizar la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social (S.G.S.S) de conformidad con la legislación legal vigente.
10. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
11. Presentar las facturas a CAPITAL SALUD EPS-S junto con todos los requisitos legales establecidos por el Código de Comercio y demás normas concordantes.
12. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA ENTIDAD
13. Constituir las pólizas acordadas en el contrato.
14. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
15. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por CAPITAL SALUD EPS-S, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento
17. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza del mismo, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyo jurídico en la etapa precontractual con la red de prestadores. Brindar apoyo jurídico especializado a la Dirección Médica y a las áreas involucradas en la estructuración y revisión de los estudios previos, documentos técnicos y demás insumos precontractuales para la contratación de la red de prestadores de servicios de salud, garantizando la coherencia entre el modelo de atención, la necesidad asistencial, los criterios técnicos y médicos y el marco normativo vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como la identificación de riesgos médico-legales asociados a la red propuesta y la formulación de medidas de mitigación.

2. Apoyo jurídico en la etapa contractual con la red de prestadores. Acompañar jurídicamente la revisión, ajuste, negociación y formalización de las minutas contractuales suscritas con la red de prestadores de servicios de salud, asegurando que las cláusulas reflejen adecuadamente el modelo de atención definido por la EPS, las obligaciones médico-asistenciales, las condiciones de acceso y continuidad del servicio, y las responsabilidades de las partes, así como la emisión de alertas jurídicas frente a inconsistencias entre lo pactado y la operación asistencial prevista, con el fin de mitigar riesgos médico-legales.

3. Apoyo jurídico en la etapa post-contractual con la red de prestadores. Apoyar jurídicamente la supervisión, seguimiento y análisis de la ejecución de los contratos suscritos con la red de prestadores de servicios de salud, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones médico-asistenciales, incluyendo el acompañamiento en la gestión de incumplimientos, controversias contractuales, adopción de medidas correctivas, planes de mejora y los procesos de terminación, liquidación y cierre contractual, con el propósito de mitigar riesgos jurídicos y garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios de salud.

4. Brindar soporte jurídico especializado a la Dirección Médica: en el análisis y adopción de decisiones institucionales de alto impacto relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluyendo aquellas asociadas a la priorización de tecnologías en salud, exclusiones, negaciones y autorizaciones especiales, mediante la emisión de conceptos jurídicos debidamente sustentados en el marco normativo vigente, la jurisprudencia constitucional y los criterios regulatorios aplicables, así como el acompañamiento jurídico en la definición y aplicación de lineamientos institucionales, con el fin de mitigar riesgos jurídico-legales y asegurar la adopción de decisiones conformes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5. Gestión de requerimientos y riesgo jurídico. Apoyar la atención y gestión de los requerimientos formulados por entes de control, autoridades judiciales y demás instancias competentes en asuntos relacionados con la prestación de servicios de salud, mediante el análisis, estructuración y soporte de las respuestas, articulando la argumentación jurídica con el sustento clínico, las guías, la evidencia científica y los lineamientos técnicos definidos por la EPS; así como identificar patrones de judicialización y proponer acciones preventivas desde la Dirección Médica, orientadas a la mitigación del riesgo jurídico institucional.

6. Acompañamiento a comités técnicos. Acompañar y participar en los comités técnicos, científicos y de priorización que se desarrollen en la EPS, tales como CTC u otros, garantizando que las decisiones adoptadas se ajusten al marco normativo vigente, la jurisprudencia aplicable y los criterios técnicos institucionales, asegurando coherencia jurídica en la toma de decisiones médico-asistenciales.

7. Relación con entes de control y autoridades. Apoyar la atención y gestión de los requerimientos formulados por la Superintendencia Nacional de Salud, las Secretarías de Salud y demás autoridades competentes en asuntos médico-asistenciales, mediante la revisión, validación y acompañamiento en la estructuración de las respuestas institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud, el acceso, la continuidad y la calidad de la atención, garantizando su alineación con el marco normativo vigente, la jurisprudencia aplicable y los lineamientos técnicos definidos por la EPS, con el fin de mitigar riesgos jurídicos y asegurar la adecuada actuación institucional.

8. Soporte a modelos de atención y prevención del riesgo jurídico. Brindar acompañamiento jurídico especializado en la estructuración, implementación y ejecución de los modelos y esquemas de contratación basados en la gestión del riesgo que adopte la EPS, tales como el pago global prospectivo (PGP) u otros, mediante el análisis del marco contractual y regulatorio aplicable, la identificación y evaluación de los riesgos jurídicos asociados a su diseño y operación, y la formulación de medidas contractuales y normativas de mitigación. Asimismo, identificar riesgos jurídicos recurrentes derivados de la prestación de los servicios de salud y de la ejecución contractual, y apoyar jurídicamente la formulación de ajustes a los procesos, protocolos, manuales, lineamientos e instructivos institucionales,

con enfoque normativo y contractual, orientados a reducir la exposición legal y a fortalecer la sostenibilidad institución

9. Informes y seguimiento. Presentar informes periódicos de gestión a la Dirección Médica, que incluyan el análisis del riesgo jurídico, la identificación de casos relevantes y la formulación de recomendaciones, así como realizar el seguimiento a los compromisos derivados de fallos judiciales y de los requerimientos formulados por los entes de control, con el fin de apoyar la toma de decisiones y mitigar la exposición jurídica de la EPS.

10. Articulación transversal institucional. Articular su gestión con las áreas de contratación, auditoría médica, calidad, financiera y jurídica de la EPS, garantizando la coherencia institucional en la gestión médico-asistencial y contractual; identificar riesgos jurídicos estructurales en la relación con la red de prestadores y proponer ajustes a los modelos contractuales, cláusulas tipo y lineamientos técnicos; así como documentar lecciones aprendidas y formular recomendaciones orientadas a fortalecer la contratación futura de la red de prestadores desde un enfoque preventivo y de mitigación del riesgo jurídico

2.4. Obligaciones de la EPS-S

1. Realizar afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, posterior a la suscripción del contrato de prestación de servicios y en cumplimiento del ordenamiento jurídico.
2. Proporcionar y Suministrar al contratista la información que requiera pertinente para cumplir las actividades programadas en desarrollo del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.
4. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
5. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
6. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.

2.5. Autorización, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio

El contratista debe contar con todos los soportes de estudios, licencias y permisos para el ejercicio profesional y el desarrollo del objeto del contrato, conforme a su formación profesional y nivel de especialización, relacionada con la actividad a desarrollar.

2.6. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones, se evidencia que la necesidad se encuentra incluido, así:

Rubro presupuestal: **Rubro: Código: 2.1.2.02.02.008.03.09.09 Nombre: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios; Adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar

de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80111701	Servicios de Contratación de Personal

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 Análisis

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, Capital Salud EPS-S, requiere contar con el recurso humano interdisciplinario, que desarrolle actividades que no son cubiertas por el personal de la entidad, quienes además de acreditar su formación académica, deberán contar con la competencia y experiencia necesaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que determina que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

En este contexto, la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte de Capital Salud EPS-S, y los criterios para tener en cuenta en los valores asignados a cada uno de los perfiles de la estructura de la EPS-S, se derivan de la **tabla de honorarios vigente para la vigencia 2026**, el cual clasifica de acuerdo con la complejidad del perfil como alta de perfil táctico y define la asignación de honorarios, así:

ÍTEM	PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	VALOR
9	ESPECIALIZADO III	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACION, Y/O TITULO PROFESIONAL Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA	TREINTA Y SEIS MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	$ 8.646.199

Valores según Tabla de Honorarios aprobada para el año 2026.

3.1.1. Valor estimado del contrato:

De acuerdo con la tabla de honorarios antes referida, se establece un valor total del contrato **CIEN MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($** 100.007.702**)** Incluido todos los costos directos e indirectos,

impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el perfil **PROFESIONAL ESPECIALIZADO III**

3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior sondeo de mercado, CAPITAL SALUD EPS-S cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2026- 0558 del 13 de enero de 2026** por un valor de CIEN MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($ 100.007.702) M/CTE.

3.3. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado por CAPITAL SALUD, en mensualidades vencidas por valor **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 8.646.199), y** el primer pago prorrateado de acuerdo con la fecha de ingreso del contratista, previa aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

El contratista, en cumplimiento de las disposiciones derivadas del contrato, deberá aportar mensualmente con la respectiva cuenta de cobro al supervisor del contrato los siguientes documentos: i) Informe mensual de ejecución de las obligaciones, ii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, iii) Copia de los comprobantes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley.

Así mismo, CAPITAL SALUD realizará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION y FACTORES DE SELECCION

4.1. Contratación Directa

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación y Supervisión, en el literal e, del numeral 3, del Capítulo 3, establece:

*"**3. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de capital salud EPS-S, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual y en casos especiales, según se señala a continuación:*
e) Contratos para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión"

4.2. Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional. en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado. ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Copias de las certificaciones académicas, profesional o técnica tenidas en cuenta para la expedición del certificado de idoneidad, ordenadas cronológicamente, desde el más antiguo al más reciente.
b) Fotocopia documento de identificación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional.
d) Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (Personas Naturales).
e) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
h) Hoja de vida.
i) Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario RUT- del contratista.
j) Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
k) Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.
l) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y el representante legal (Página web).
m) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Personería Distrital, del Representante Legal y Persona Jurídica.
n) Certificado de antecedentes de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
o) Certificado de antecedentes judiciales. (página web de la Policía Nacional de Colombia).
p) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional de Colombia).
q) Formato de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses Persona Jurídica y/o Natural.
r) Formato conocimiento del cliente SARLAFT.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías, expedición del Registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

5.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en las sedes en las que Capital Salud requiera.

6. SUPERVISION

6.1. Ejercicio de la Supervisión

El ejercicio de la supervisión será ejercido por la DIRECCIÓN MÉDICA, o por quien designe el Representante Legal, con Apoyo a la Supervisión de la SUBDIRECCIÓN BOGOTÁ de CAPITAL SALUD EPS-S, quien velará por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado

previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual .de Supervisión de la CAPITAL SALUD.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, CAPITAL SALUD EPS-S identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa.

Ver matriz de riesgos anexa

8. GARANTÍAS

Para la cobertura de riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el Manual de Contratación y Supervisión de la EPS-S, que establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios.

Con referencia al proceso de contratación para la prestación del servicio como PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, se requiere la presentación de una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

Esta póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en Colombia y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de cuatro (4) meses, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de su expedición.

La Póliza de Cumplimiento deberá ser presentada antes de la suscripción del **ACTA DE INICIO** y deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución de este. En caso de renovación o prórroga del contrato, el contratista deberá presentar la extensión de la póliza con las mismas condiciones y características establecidas inicialmente.

Los documentos originales de las pólizas de cumplimiento, junto con sus respectivos anexos deberán ser presentados a la Coordinación de Contratación, para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes. Así mismo, cualquier modificación o actualización de las pólizas de cumplimiento deberá ser comunicada a la Dirección Jurídica – Coordinación de contratación de la EPS de manera oportuna y estar sujeta a su aprobación.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el en el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD EPS-S SAS, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la CAPITAL SALUD EPS -S SAS, por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.

En constancia, se suscribe:

Aprobó: **JORGE ENRIQUE CEBALLOS QUINTERO**
Director Médico

Elaborado: **Viviana Tarazona Manrique**
Asistente de Dirección Médica